

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE

## La Regulación de Camiones de Carretaje Estatal

*Regulación para alcanzar reducciones significativas de emisiones y proteger la salud pública.*

En diciembre del año 2007, la Junta de Recursos del Aire (California Air Resources Board, ARB) de California aprobó una nueva regulación para reducir las emisiones de camiones de carretaje en los patios de maniobras intermodales y puertos de California. Posteriormente, el personal propuso cambios a la regulación en la audiencia del 17 de diciembre de 2010 de la ARB y la junta los aprobó. Estos cambios se convertirán en ley una vez obtenida la aprobación de la Oficina de Derecho Administrativo.

### ¿Por qué se necesita esta regulación?

Los camiones de carretaje suelen ser vehículos más antiguos con poco o ningún control de emisiones. Estos vehículos tienden a congregarse cerca de los puertos y patios de maniobras y emitir grandes cantidades de smog, lo que da lugar a la formación de óxido de nitrógeno (NOx) y hollín tóxico (partículas, también conocidas como PM). Las comunidades cercanas son las más afectadas por estas emisiones, las cuales contribuyen a muchos efectos perjudiciales para la salud, entre ellos, asma, cáncer y muertes prematuras. Es necesario reducir las emisiones de estos camiones para cumplir con los estándares federales de aire limpio y para reducir efectos perjudiciales para la salud (especialmente para las comunidades cercanas).

### ¿Qué tipos de vehículos están sujetos a esta regulación?

La regulación se aplica a todos los vehículos de carretera de clase 7\* y clase 8 (GVWR > 26,000 lbs) con motores diesel que visitan los patios de maniobra intermodales y puertos de California sin importar el estado o país de origen o la frecuencia de visita. La regulación no se aplica a cierto tipo de vehículos, entre ellos, vehículos de emergencia, vehículos militares de apoyo táctico y vehículos de uso especializado.

\*Durante la audiencia del año 2010, la Junta aprobó la expansión del campo de aplicación de la regulación para incluir camiones de clase 7 (GVWR 26,001 a 33,000 lbs) y camiones de carretaje que operan fuera de propiedades del puerto o del patio de maniobras intermodal. Estos cambios entrarán en vigencia una vez obtenida la aprobación de la Oficina de Derecho Administrativo.

### ¿Quiénes deben cumplir con la regulación?

La regulación establece requisitos para los conductores de camiones de carretaje, propietarios de camiones de carretaje, empresas de transporte que despachan camiones de carretaje, terminales portuarias y marinas, patios de maniobras intermodales, y autoridades portuarias y ferroviarias.

### ¿Qué requiere la regulación?

En general, la regulación requiere reducciones de las emisiones de los camiones de carretaje como así también registros e informes para ayudar a monitorear el cumplimiento y la implementación. Las responsabilidades básicas de los participantes son las siguientes: Los conductores de camiones deben proporcionar información de contacto de las empresas de transporte, destino de la carga y origen a los funcionarios encargados de hacer cumplir la regulación, si se requiere; los propietarios de los camiones deben registrar sus camiones en el Registro de Camiones de Carretaje (Drayage Truck Registry, DTR) administrado por el Estado, asegurarse de que sus camiones cumplan con los estándares de emisión en las fechas límite apropiadas (consulte la tabla a continuación), y asegurarse de que la tecnología de control de emisiones funcione correctamente; las empresas de transporte deben asegurarse de que los camiones despachados cumplan con la regulación, proporcionar una copia de la regulación a los propietarios del camión y mantener los registros de despacho por cinco años; y las terminales deben recabar información de cada camión que no cumpla con los requisitos que ingrese a sus instalaciones e informarlo a la respectiva autoridad portuaria o ferroviaria, quien luego informa a la ARB.

## ¿Cuándo entran en vigencia los requisitos de los propietarios de camiones?

La regulación requiere que los propietarios de camiones registren sus camiones en el DTR del Estado antes de que ingresen al puerto o patio de maniobras. Los propietarios de camiones también deben cumplir con los estándares de emisión que se muestran en la siguiente tabla.

año de modelo de motor	requerimientos
1993 y anteriores	Prohibidos a partir del 31 de diciembre de 2009
1994 hasta 2003	Luego del 31 de diciembre de 2009, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2004	Luego del 31 de diciembre de 2011, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2005 y 2006	Luego del 31 de diciembre de 2012, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2007-2009	Cumple hasta 2022
2010 y más nuevos	Cumple completamente

año de modelo de motor	requerimientos
1993 y anteriores	Prohibidos
1994 hasta 2006 mientras se opera en la Cuenca de Aire de la Costa Sur	Luego del 31 de diciembre de 2011, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
1994 hasta 2006	Luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2007 hasta 2009	Cumple hasta 2022
2010 y más nuevos	Cumple completamente

## ¿Cuáles son los beneficios de la regulación?

La regulación se proyecta para proporcionar reducciones significativas de emisión que tendrán un impacto positivo en la calidad del aire en California, especialmente en los puertos y patios de maniobras intermodales afectados y en sus alrededores. Se proyecta que las emisiones de PM se reduzcan en 2.6 toneladas por día comenzando en 2010 y se proyecta que las emisiones de NOx se reduzcan en 34 toneladas por día comenzando en 2014. El personal estima que se evitarán aproximadamente 580 muertes prematuras para el año 2014 y que habrá 17,000 casos menos de síntomas relacionados con el asma.

## ¿Se encuentra disponible dinero de incentivo?

Los fondos de incentivo pueden estar disponibles en varias áreas del estado. Para obtener más información, consulte el siguiente sitio web de la ARB: [www.arb.ca.gov/ba/fininfo.htm](http://www.arb.ca.gov/ba/fininfo.htm).

## Más información

Comuníquese con la Línea Directa de Camiones de Carretaje de la ARB llamando al 888-247-4821.

Visite nuestro sitio web: [www.arb.ca.gov/drayagetruck](http://www.arb.ca.gov/drayagetruck)

Para recibir este documento en un formato o idioma alternativo, comuníquese con la línea de ayuda de la ARB llamando al (800) 242-4450 o escribiendo a [helpline@arb.ca.gov](mailto:helpline@arb.ca.gov). Los usuarios de TTY/TDD/servicio de repetición telefónica (Speech to Speech) pueden marcar 711 para comunicarse con el Servicio de Retransmisión de California.